



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076-2024-MDJN/A

Jesús Nazareno, 02 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 establece: Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.;

Que, mediante el Informe N° 35-2024-MDJN-OPPyCT/HWTA, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita la incorporación del Saldo de Balance 2023 al Presupuesto Institucional del Año 2024 hasta por la suma de S/ 165,937.00 (Ciento sesenta y cinco mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles) en los rubros 18 y 09;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación, del Saldo de Balance 2023 en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 165,937.00 (Ciento sesenta y cinco mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles), conforme al detalle siguiente:

INGRESOS

EN SOLES



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076-2024-MDJN/A

Jesús Nazareno, 02 de abril de 2024.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : "18" CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE
 ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CLASIFICADOR	DENOMINACION	RUBRO	IMPORTE S/.
1.9.11.11	SALDOS DE BALANCE	18: CANON PLAN DE INCENTIVOS	18,749.00
1.9.11.11	SALDOS DE BALANCE	18: CANON REGALIAS MINERAS	58,815.00
1.9.11.11	SALDOS DE BALANCE	18: CANON PARTICIPACIONES FIDT	65,004.00
TOTAL INGRESO RUBRO 18			142,568.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : "09" RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CLASIFICADOR	DENOMINACION	RUBRO	IMPORTE S/.
1.9.11.11	SALDOS DE BALANCE	"09" RDR RDR-CUENTA CENTRAL, RDR-CUENTA CENTRAL TERMINAL TERRESTRE Y RDR-ANTIGUA (VIGENCIA MINAS).	23,369.00
TOTAL INGRESO RUBRO 09			23,369.00

EGRESOS

EN SOLES

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : "5" RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : "18" CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE
 ADUANAS Y PARTICIPACIONES - PLAN DE INCENTIVOS,
 REGALIAS MINERAS Y PARTICIPACIONES FIDT.

META	GENERICA	IMPORTE S/.
53	6-ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	58,815.00
55	6-ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	65,004.00
21	3- BIENES Y SERVICIOS	18,749.00
TOTAL, INGRESO RUBRO 18		142,568.00

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : "09" RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

META	GENERICA	IMPORTE S/.
43	3- BIENES Y SERVICIOS	23,369.00
TOTAL, INGRESO RUBRO 09		23,369.00

RESUMEN - SALDO DE BALANCE

INGRESOS	IMPORTE S/.
TOTAL SALDO DE BALANCE "18" CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES - PLAN DE INCENTIVOS, REGALIAS MINERAS Y PARTICIPACIONES FIDT.	142,568.00
TOTAL INCORPORACION RUBRO 18	142,568.00

INGRESOS	IMPORTE S/.
TOTAL SALDO DE BALANCE "18" CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES - PLAN DE INCENTIVOS, REGALIAS MINERAS Y PARTICIPACIONES FIDT.	23,369.00
TOTAL INCORPORACION RUBRO 09	23,369.00



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076-2024-MDJN/A

Jesús Nazareno, 02 de abril de 2024.

TOTAL INCORPORACION SALDO DE BALANCE	IMPORTE S/.
ROBRO 18 Y RUBRO 09	165,937.00



Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE

JESÚS NAZARENO